



Gobierno Regional del Callao

Decreto Regional N° 000001

Callao, 21 ENE 2014

EL PRESIDENTE DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

CONSIDERANDO:

Que, en el marco del proceso de Efectivización de Transferencia de Funciones Específicas contenidas en los literales e) y q) del Artículo 51 ° de la Ley N°27867, "Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales", las Comisiones de Transferencia Sectorial y Regional del Ministerio de Agricultura y el Gobierno Regional del Callao, respectivamente, dieron cumplimiento al Decreto Supremo N°036-2007-PCM del 15 de Abril del 2007, que aprueba el Plan Anual de Transferencia de Competencias Sectoriales a los Gobiernos Regionales y Locales del año 2007.

Que el Decreto Supremo N°011-2007-AG, aprueba la Transferencia de Facultades que corresponden a las funciones específicas de los literales "e" y "q" de la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, por parte del Instituto Nacional de Recursos Naturales – INRENA a los Gobiernos Regionales que suscriban el Acta de Entrega y Recepción efectivizada por el Ministerio de Agricultura.

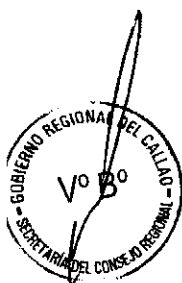
Asimismo la norma antes mencionada dispone que, los Gobiernos Regionales que suscriban el Acta de Entrega y Recepción, deberán adecuar sus instrumentos institucionales y de gestión a fin de ejercer las funciones específicas transferidas, debiendo el Gobierno Regional comunicar al Ministerio de Agricultura la adecuación de sus instrumentos de gestión, el que dictará la Resolución Ministerial dando por concluida la prestación de los servicios y el proceso de transferencia de funciones específicas contenidas en los literales e) y q) del Artículo 51 ° de la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales.

Que, las Comisiones de Transferencia Sectorial y Regional del Ministerio de Agricultura y el Gobierno Regional del Callao, suscribieron el Acta de Entrega y Recepción de Funciones Sectoriales y Recursos entre el Ministro de Agricultura y el Presidente Regional del Callao.

Que la Resolución N°499-2009-AG, Aprueba la Relación de Procedimientos Administrativos a cargo de las Direcciones Regionales de Agricultura correspondientes a las funciones específicas de los literales "e" y "q" del artículo 51° de la Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales", incluyendo la denominación, plazo máximo de atención y requisitos máximos a solicitar respecto de los procedimientos administrativos correspondientes.

Que en el proceso de adecuación de los instrumentos institucionales y de gestión a fin de ejercer las funciones específicas transferidas, la Gerencia Regional de Desarrollo Económico ha llevado a cabo una serie de acciones y subsanaciones que le permiten formular una adecuación correcta del Texto Único de Procedimientos Administrativos en lo que respecta a los procedimientos Administrativos en materia de Forestal y Fauna.

Que en ese sentido la Gerencia Regional de Desarrollo Económico ha formulado el Memorándum N°659-2013-GRC/GRDE/OAP de fecha 19 de Noviembre de 2013 conteniendo el Informe N°034-2013-GRC/GRDE.OAP-FCA/CMDD expedido el 15 de Noviembre del presente, a través de los cuales da cuenta que ha cumplido con lo requerido por la normatividad, solicitando se proceda a determinar los costos de dichos procedimientos.



Que mediante Informe N°639-2013-GRC/GA-CONTA de fecha 17 de Diciembre de 2013 la Gerencia de Administración a través de la Oficina de Contabilidad, manifiesta que los costos de los procedimientos materia de análisis, se mantienen invariables, según lo estructurado en la Tabla ASME-VM.

Que, de acuerdo al numeral 36.3 del artículo 36° de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, las disposiciones concernientes a la eliminación de procedimientos o requisitos o a la simplificación de los mismos, podrán aprobarse por Resolución Ministerial, Norma Regional equivalente a ésta o, Decreto de Alcaldía;

Asimismo, en concordancia con el numeral 38.5 del artículo 38° de dicha Ley, toda modificación del Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA), que no implique la creación de nuevos procedimientos, incremento de derechos de tramitación o de requisitos, se podrá realizar por Resolución Ministerial, Norma Regional equivalente a ésta o, Decreto de Alcaldía;

Que, en el marco del proceso de Efectivización de Transferencia de Funciones Específicas contenidas en los literales e) y q) del Artículo 51 ° de la Ley N°27867, "Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública y el Plan Nacional de Simplificación Administrativa, es conveniente modificar el Texto Único de Procedimientos Administrativos del Gobierno Regional del Callao aprobado por Ordenanza Regional N°027 del 31 de Julio del 2012 y modificado mediante Ordenanza Regional N°031 del 28 de Septiembre del 2012 y Ordenanza Regional N°003 del 02 de Septiembre del 2013.



Estando a lo expuesto y, de conformidad a lo establecido en la Ley N°27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, y en uso de las atribuciones establecidas en la Ordenanza Regional que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao y con las visaciones respectivas de la Gerencia de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y la Gerencia de Asesoría Jurídica:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Modificar el Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA del Gobierno Regional del Callao, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 027 del 31 de Julio del 2012, modificado mediante Ordenanza Regional N° 031 de fecha 28 de setiembre del 2012, y Ordenanza Regional N°003 del 02 de Septiembre del 2013, eliminando los procedimientos administrativos en materia de Forestal y Fauna de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico que se detallan a continuación:



UNIDAD ORGANICA: GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONOMICO
Oficina de Agricultura y Producción
Área Forestal y Fauna

Nº DE ORDEN DEL PROCEDIMIENTO	DENOMINACION DEL PROCEDIMIENTO
3	Permiso de Importación o de Re-Exportación de Flora y Fauna Silvestre
4	Permiso de Exportación de Productos de Flora y Fauna Silvestre

ARTICULO SEGUNDO.- Modificar del Texto Único de Procedimientos Administrativos indicado en el artículo precedente, los procedimientos administrativos N°01 y N°02 en los rubros, denominación, requisito y plazo indicados a continuación.



Nº DE ORDEN DEL PROCEDIMIENTO	DENOMINACION DEL PROCEDIMIENTO	RUBRO
1	Autorización, de Funcionamiento e Inscripción en el registro de Comerciantes y exportadores; Centro de acopio, talleres o plantas de transformación primaria, depósitos y/o establecimientos comerciales de especímenes y productos forestales y de fauna silvestre al estado natural y con transformación primaria (incluye autorización para adquisición de fibra de vicuña)	DENOMINACION, REQUISITO, PLAZO
2	Autorización y Registro de Tenencia de Aves de Presa ejemplares de Fauna Silvestre Mantenidos como Mascotas y Especímenes Taxidermizados	REQUISITO




ARTÍCULO TERCERO.- El Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA del Gobierno Regional del Callao en materia Forestal y Fauna, queda conformado por cuatro (04) procedimientos administrativos según se muestra en el Anexo N°01 que forma parte integrante del presente Decreto Regional.

ARTICULO CUARTO.- El presente Decreto Regional será publicado en el Diario Oficial El Peruano, en el Portal de Servicios al Ciudadano y Empresas – PSCE (www.serviciosalciudadano.gob.pe), así como en el Portal Institucional del Gobierno Regional del Callao (www.regioncallao.gob.pe).

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.



[Handwritten signature]

 **GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO**
[Handwritten signature]

Dr. FELIX MORENO CABALLERO
PRESIDENTE



ANEXO-01
TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA)
FORESTAL Y FAUNA SILVESTRE

ENTIDAD : GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 UNIDAD ORGANICA : GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONOMICO
 OFICINA : AGRICULTURA Y PRODUCCION

N° DE ORDEN	DENOMINACION DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHOS DE TRAMITACION		CALIFICACION		PLAZO PARA RESOLVER (EN DIAS HABILES)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS	
		NUMERO Y DENOMINACION	FORMULARIO CODIGO	EN \$/ EN S/	AUTOMATICO	EVALUACION PREVIA	SILENCIO ADM. POSITIVO				SILENCIO ADM. NEGATIVO	RECONSID.
1	<p>Autenticación de Funcionamiento e inscripción en el registro de Comerciantes y Operadores, Centro de acopio, talleres o lugares de transformación, pitinera, depósitos y/o establecimientos comerciales de especímenes y productos forestales y de fauna silvestre al estado natural y con transformación primaria.</p> <p>BASE LEGAL: Ley Nº 26496 (12/07/95) y Ley Nº 27308, Art. 20º, 21º y 33º (16/07/2003) D.S. Nº 014-2001-AG Art. 85, 301º, 307 y 314 (07/04/2004) D.S. Nº 007-96-AG Art. 6º y 7º (09/06/1995) D.S. Nº 005-2004-AG Art. 31º (23/02/2004) D.S. 010-2009-AG (05-04-2009) RM Nº 599-2009-AG (08-07-09)</p>	<p>a) Solicitud dirigida al Presidente Gobierno Regional Callao, según formatos, indicando el número de RUC.</p> <p>b) Copia de Licencia Municipal de funcionamiento de correspondencia literal de la ficha registral y vigencia de poder del representante legal (para personas jurídicas) o copia de DNI en caso de persona natural.</p> <p>c) Libro de operaciones forestales y de fauna silvestre de acuerdo a formato, de ser el caso.</p> <p>d) Recibo de pago por derecho de trámite.</p>	FUT	2.482105%	94.70	X		25 Días	M.P. O.T.A	Gerencia Regional de Desarrollo Económico	Gerencia Regional de Desarrollo Económico	Gerencia Regional
2	<p>Autenticación y Registro de Tenencia de Aves de Ptera ejemplares de Fauna Silvestre Manteneridos como Mascotas y Especímenes Tradicemáticos</p> <p>BASE LEGAL: Ley Nº 2068-Art. 20º, 21º (16/07/2000) D.S. Nº 014-2001-AG Art. 161º, 220º, 221, 248º y 3º Disposición Complementaria (09/06/2001) D.S. 010-2009-AG (05-04-2009) RM Nº 599-2009-AG (08-07-09)</p>	<p>a) Solicitud dirigida al Presidente Gobierno Regional Callao, según el modelo.</p> <p>b) Guía de transporte, especie o especie o especie, área de manejo o centro de custodia temporal autorizada e impresa de importación, exportación e incorporación, según corresponda.</p> <p>c) Certificado de identificación taxonomía expedido por un profesional registrado en el MINAG o constancia de nacimiento de zoológico.</p> <p>d) Certificado veterinario de salud vigente (para aves y picares y emparejamiento como mascotas).</p>	F-077	2.492105%	94.70	X		30 Días	M.P. O.T.A	Gerencia Regional de Desarrollo Económico	Gerencia Regional de Desarrollo Económico	Gerencia Regional
3	<p>Organización de la Guía de transporte de Fauna Silvestre</p> <p>BASE LEGAL: D.S. Nº 014-2001-AG Art. 318º (09/04/2001) RM Nº 330-2002-INRENA (29/08/2002) D.S. 010-2009-AG (05-04-2009) RM Nº 599-2009-AG (08-07-09)</p>	<p>a) Solicitud dirigida al Presidente Gobierno Regional Callao, según el modelo.</p> <p>b) Documento que acredite la tenencia legal de los especímenes, productos o subproductos de fauna silvestre.</p> <p>c) Recibo de pago por derecho de aprovechamiento de los especímenes correspondientes, cuando corresponda.</p> <p>d) Recibo de pago por derecho de trámite.</p>	FUT	2.386842%	86.90	X		7 Días	M.P. O.T.A	Gerencia Regional de Desarrollo Económico	Gerencia Regional de Desarrollo Económico	Gerencia Regional
4	<p>Organización de la Guía de transporte Forestal</p> <p>BASE LEGAL: D.S. Nº 014-2001-AG Art. 318 y 320 (09/04/2001) R.L. Nº 260-2002-INRENA (26/07/2002) D.S. Nº 010-2009-AG (05-04-2009) RM Nº 599-2009-AG (08-07-09)</p>	<p>a) Solicitud dirigida al Presidente Gobierno Regional Callao, según el modelo.</p> <p>b) Recibo de pago por derecho de aprovechamiento.</p> <p>c) Guía de transporte, Forestal anterior Guía de remisión, lista de productos (lucos, piezas de madera, etc.) Naturas y/o sobras, según corresponda.</p> <p>d) Recibo por derecho de trámite.</p>	FUT	2.266622%	86.90	X		7 Días	M.P. O.T.A	Gerencia Regional de Desarrollo Económico	Gerencia Regional de Desarrollo Económico	Gerencia Regional



